

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 15091** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles preseleccionados para las becas de estudio en universidades bávaras (República Federal de Alemania) durante el curso académico 2000-2001.*

Advertida la errata en la inserción de la Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles preseleccionados para las becas de estudio en universidades bávaras (República Federal de Alemania) durante el curso académico 2000-2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 3 de junio de 2000, páginas 19602 y 19658, se efectúa la siguiente corrección:

En los sumarios, donde dice: «...en universidades bávaras (República Federal de Alemania) durante el verano 2000 y curso académico 2000-2001», debe decir: «...en universidades bávaras (República Federal de Alemania) curso académico 2000-2001».

## MINISTERIO DE JUSTICIA

- 15092** *REAL DECRETO 1431/2000, de 21 de julio, por el que se indulta a don Jesús Carmelo Abril Antón.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Carmelo Abril Antón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de fecha 29 de octubre de 1998, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de julio de 2000,

Vengo en conmutar a don Jesús Carmelo Abril Antón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de tres años de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 300 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de julio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

- 15093** *REAL DECRETO 1432/2000, de 21 de julio, por el que se indulta a don Luis Félix del Castillo Acuña.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Félix del Castillo Acuña, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, solicitado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, a petición de la Junta de Tratamiento, previa propuesta del Equipo Técnico del Centro de Inserción Social «Victoria Kent», al amparo de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento Penitenciario, y condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 5 de septiembre de 1990, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años de prisión menor, y delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de julio de 2000,

Vengo en indultar a don Luis Félix del Castillo Acuña, un año de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de julio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

- 15094** *REAL DECRETO 1433/2000, de 21 de julio, por el que se indulta a don Manuel Fernández Llamas.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Fernández Llamas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Terrassa, en sentencia de fecha 27 de mayo de 1998, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de suspensión de derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de julio de 2000,

Vengo en conmutar a don Manuel Fernández Llamas la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de julio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

- 15095** *REAL DECRETO 1434/2000, de 21 de julio, por el que se indulta a don José Antonio Flores Segura.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Flores Segura, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, en